



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 028 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, **08 NOV. 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Dictamen N° 15-2013-CAL/CPCH-MPCH de la Comisión de Asuntos Legales, Informe Legal N°702-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°288-2013-MPCH-GPP-SGPR, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y Oficio N°046-2013-MDT/GM, de la Municipalidad Distrital de Tumbán, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N°046-2013-MDT/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tumbán solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N°139-2013 que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2012 adecuado a la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su estructura de costos de acuerdo a la Metodología del Decreto Supremo N°064-2010-PCM;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización a través del Informe N°288-2013-MPCH/GPP-SGPR, respecto a la revisión efectuada al TUPA señala que la Municipalidad Distrital de Tumbán ha cumplido con adecuar sus procedimientos [Sección Edificaciones (13 procedimientos) y Habilitaciones (9 procedimientos)], conforme al Modelo de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) establecido por el Consejo Nacional de Competitividad (CNC) del Ministerio de Economía y Finanzas, dando así cumplimiento al D.S.N°002-2013-EF, concerniente a la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°702-2013/MPCH/GAJ, opina que evaluado el expediente administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de Tumbán, procede la ratificación de la Ordenanza Municipal N°139-2013, debiendo ser presentado al Pleno del Concejo Municipal en atribución de sus facultades contenidas en la norma municipal vigente;

Que, visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales señala que es procedente ratificar la Ordenanza N°139-2013 que modifica y adecúa el TUPA de la Municipalidad Distrital de Tumbán a la Ley N°29090, siendo facultad del Concejo Municipal decidir su aprobación;

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2013, por unanimidad del Concejo;



Juep

ACUERDO MUNICIPAL N° 028 /-2013-MPCH/A

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°139-2013 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN, QUE MODIFICA EN PARTE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2012 A LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Tumán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo